

REGISTRO DE CIUDADANOS
ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
05 ABR 2019
Hora: 3:37
Nombre: Gaby
Firma: [Firma]
Exp. No.



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: PE-DGRC-317-2019

Formulario: DD 981

Organización Política: BIEN

Distrito: SOLOLA

LAGJ/mral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala,
veinticinco marzo del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, a través del Representante Legal, Señor **RUBEN GARCIA LOPEZ**;

CONSIDERANDO

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLA**, número **DICDDS NO.03-03-2019**, de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve (**10/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD novecientos ochenta y uno (**DD 981**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve (**09/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que



Tribunal Supremo Electoral

regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Sololá, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

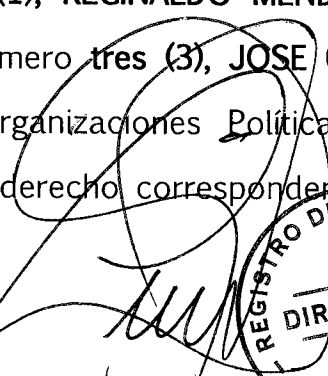
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

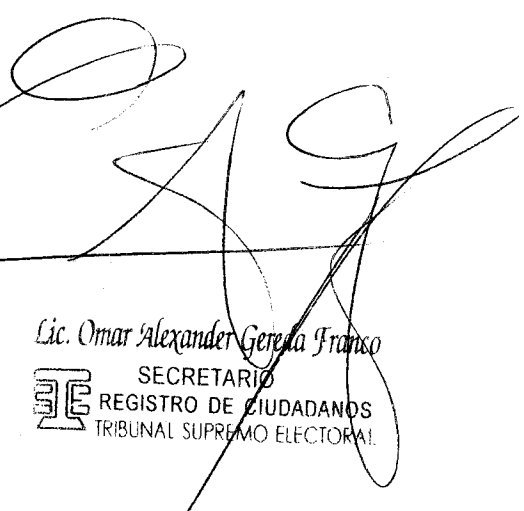
DECLARA:

I) CON LUGAR, lo solicitado por el Partido Político BIENESTAR NACIONAL -BIEN-, a través del Representante Legal, señor Rubén García López, declarando procedente la Inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de Sololá, integrada por los ciudadanos PEDRO CHURUNEL QUISQUINA, por la casilla número uno (1), REGINALDO MENDOZA GUARCAX, por la casilla número dos (2), por la casilla número tres (3), JOSE CHUMIL IBATE. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Lic. Omar Alexander Gervasio Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con cuarenta minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-317-2019, FORMULARIO DD-981 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso por cedula que entregué a Ananda Rivas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra E. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Ananda Rivas



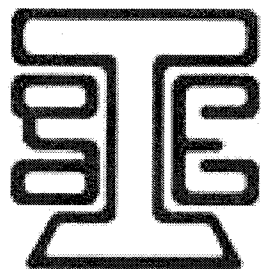
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con Cuarenta minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; PEDRO CHURUMEL QUISQUINA, REGINALDO MENDOZA GUARCAX y JOSÉ CHUMIL IBATE, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de SOLOLÁ; por el partido político “BIENESTAR NACIONAL” (BIEN), la resolución número PE-DGRC-317-2019, FORMULARIO DD-981 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinticinco de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amara Pérez y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Amara Pérez



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

981

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **SOLOLA**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 05:46

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1933051270701	PEDRO CHURUNEL QUISQUINA	1933051270701	01/07/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2484025870701	REGINALDO MENDOZA GUARCAX	2484025870701	14/11/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1703545200701	JOSÉ CHUMIL IBATÉ	1703545200701	01/03/73